INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presidencia de la República del Paraguay
PARAGUAY TODOS
Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

Contrato N° 14/12

Entre Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por la Dra, Laura Mendoza de Arbo, Directora General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4051 del 09 de Agosto del 2.010, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Alimentos y Servicios S.R.L., , domiciliada en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Claudia Maria Kent de Escobar con Cédula de Identidad N° 935.342, , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " **ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Provisión de servicios gastronómicos para le Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 13/06/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto 284, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de 96.433.692 (Noventa y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 231.011.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 09/2.012, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución. N° 15/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 Vigencia del Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2.012.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	U.M.	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Unidad	1	1	80.000	80.000
2	90101603-007	Provisión de Torta	Unidad	1	1	60.000	60.000
3	90101603-028	Provisión de chipa	Unidad	1	1	80.000	80.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

4	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	1	1	120.000	120.000
5	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	1	1	100.000	100.000
6	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias	Unidad	1	1	12.000	12.000
7	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	Unidad	1	1	12.000	12.000
8	90101603-015	Provisión de Leche	Unidad	1	1	20.000	20.000
9	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Unidad	1	1	24.000	24.000
10	90101603-022	Provisión de Café negro	Unidad	1	1	30.000	30.000
11	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	1	1	8.000	8.000
12	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	1	1	8.000	8.000

Monto Mínimo Adjudicado: 55.000.000 (cincuenta y cinco millones).-
Monto Mínimo Adjudicado: 96.433.692 (Noventa y seis millones cuatrocientos tresinta y tres mil seiscientos noventa y dos.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Regional cuenta Nº 04107020409

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 **Duración del Contrato:** Hasta el 31 de diciembre de 2.012.-

7.2 El Lugar de la entrega: El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 Plan de Entrega:

a) La orden de servicios serán emitidas 48 hs antes del evento, según necesidad de la convocante.
b) Para entrega de los servicios: **se deberá proveer todos los insumos necesarios para el servicio (vasos de plástico, servilleta, azúcar en sobres, revolvedores, etc)**
c) Plazo del Contrato: validez hasta el 31 de diciembre de 2.012
d) Facturación y Condiciones de pago
La facturación será en forma mensual y el pago será realizado a más tardar a (60) treinta días después de la entrega de los bienes o servicios y la presentación de la Factura correspondiente

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Suministros y Servicios S.R.L.
C. 80022202-4

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso. . El monto de la multa no podrá sobrepasar el diez por ciento (20%) del monto total del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Marca del Producto	Procedencia
1	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Carne de Primera. Costilla de corte ancho y vacio limpio sin mermas. El calculo debe ser de al menos 1/ 2 kilo por persona. En el presupuesto debe estar contemplado cuanto sigue: * Servicio de parrillero, con todo lo necesario para realizar la cocción: carbón, rajas, etc. * Servicio de 5 mozos durante la duración del evento. * Mesas para 12 personas para la cantidad de personas previstas, vestidas. (mantel, cubremantel y servilletas). * 150 sillas niqueladas, vestidas. (Cubre y lazos). * Vajillas necesarias (platos, cubiertos, vasos, copas, platillitos para postre y tenedores para postre). * Cuatro variedades de ensaladas. * Mandioca cocida y pan. Cantidad necesaria.	Fabricacion Propia	Nacional
2	90101603-007	Provisión de Torta	Torta de 15 kilos. De forma rectangular. Bizcochuelo de vainilla con tres capas de relleno. (mousse de dulce de leche, crema pastelera con trozos de durazno y mousse de chocolate). Cobertura de merengue italiano con decoración alusiva al evento y guirnalda de 40 Cms de flores y follaje. * Debe incluir bandejitas descartables de plástico y tenedores de plástico, servilletas.	Fabricación Propia	Nacional
3	90101603-028	Provisión de chipa	Bandeja por 100 (cien) Chipitas pequeñas de forma esférica, con mezclas de maíz y almidón, suaves y frescas al paladar. Deberán ser proveídos en bandejas herméticamente cerradas con papel fill. Los productos deberán ser de elaboración propia	Fabricación Propia	Nacional

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

4	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Bandeja por 100 (cien) bocaditos. Se deberá cotizar un precio único para todas las opciones. Deberán ser proveídos en bandejas herméticamente cerradas con papel film. Los productos deben ser de elaboración propia. * Empanaditas al horno de carne pollo, jamón y queso, choclo, chilenitas, 4 quesos. * Sandwichitos de verdura, jamón y queso, aceituna y queso, palmito (pan de miga y/o integral). * Milanesitas de carne, pollo. * Croquetitas de Carne, pollo. * Fugacitas. * Patitas de pollo. * Tartelitas. * Sandwichitos o chips de carne frías. * Sopa paraguaya, * Chipa guazú	Fabricación Propia	Nacional
5	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Provisión por 100 (cien) Bocaditos Dulces en bandejas(alfajores, pastafrola, piononos, medialunas, bollos, bolitas de coco, palmeritas, brigadeiros, alfajorcitos, goyito, bomboncitos, muffins, tartaletas de frutas, brownies, etc)	Fabricación Propia	Nacional
6	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias	Botellas descartables por dos litros con marca registrada * Deberán ser acompañados de vasos descartables, servilletas etc.	Fabricación Propia	Nacional
7	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	Por 1(un) litro sabores: Naranja, Durazno, Pomelo, Piña y Limón deberá ser entregada en jarras de vidrio y/o termos de acuerdo al pedido. * Deberán ser acompañados de vasos descartables, azúcar en sobres, revolvedores, servilletas etc.	Fabricación Propia	Nacional
8	90101603-015	Provisión de Leche	Leche fluida caliente en termos por 2 (dos) litros * Deberán ser acompañados de vasos descartables, azúcar en sobres, revolvedores, servilletas, etc.	Fabricación Propia	Nacional
9	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Termo de 2 (dos) litros. Bebida Soluble de yerba mate y azúcar quemada, sin azúcar. * Deberán ser acompañados de vasos descartables, azúcar en sobres, revolvedores, servilletas, etc.	Fabricación Propia	Nacional
10	90101603-022	Provisión de Café negro	Termo de 2 (dos) litros. Bebida Soluble, sin azúcar. * Deberán ser acompañados de vasos descartables, azúcar en sobres, revolvedores, servilletas, etc.	Fabricación Propia	Nacional
11	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Botellas descartables por 2(dos) litros con marca registrada * Deberán ser acompañados de vasos descartables, servilletas etc.	Fabricación Propia	Nacional
12	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Botellas descartables por 2(dos) litros con marca registrada * Deberán ser acompañados de vasos descartables, servilletas etc.	Fabricación Propia	Nacional

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Dra. Laura Mendoza de Arb
Directora General
INAN

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Junio de 2012.

Firmado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General

Firmado por _____ (CONTRATISTA)

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición